Acta de Evaluación y Recomendación N° 74/17
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RAYOS X PARA BODEGA DOBLE GENERADOR"

CE N° 11 DEL PAC.

En la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación del llamado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RAYOS X PARA BODEGA DOBLE GENERADOR".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

APERTURA DE SOBRES

En la Oficina del Dpto. de Licitaciones - U.O.C de la **DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – DINAC,** siendo las 10:30hs del día Miércoles 14 de diciembre del año en curso, se hacen presentes: **Lic. Jorge Pérez – Jefe Dpto. de Licitaciones, Sr. Derlis Escobar, Asistente del Dpto. de Licitaciones UOC,** en representación de la DINAC y el representante de la siguiente firma:

Empresa	Representante	C.I.
OMNI S.A.	HECTOR BAEZ	**3.976.355**

Posteriormente se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 11/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RAYOS X PARA BODEGA DOBLE GENERADOR",** de las empresas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicada, y son las siguientes:

Documentos	HANDRUG INGENIERIA	OMNI S.A.
Precio total de la oferta	**Gs. 618.000.000.-**	**Gs. 985.000.000.-**
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Articulo 40	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Monto total asegurado.	**Gs. 40.000.000.-**	**Gs. 30.000.000-**
Vigencia (días)	**100**	**101**
Vigencia (desde/hasta).	**14/12/2017 - 24/03/2018**	**14/12/2017 - 24/03/2018**

OBSERVACIONES

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA OMNI S.A. DEJA CONSTANCIA QUE LA EMPRESA HANDRUG INGENIERIA PRESENTA PLAN DE ENTREGAS (BIENES) EN LAS PAGINAS 8 Y 14 EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA DE 60 (SESENTA) DIAS CALENDARIO, SIENDO QUE EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE ESTABLECIO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DIAS CALENDARIO DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO.

ASI MISMO NO PRESENTA REFERENCIAS QUE CONFIRMEN UN DESEMPEÑO SATISFACTORIO EN LA REALIZACIÓN DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE RAYOS X, CERTIFICACIÓN TÉCNICA EN FABRICA DEL PERSONAL TÉCNICO QUE REALIZARA LA INSTALACIÓN POR LO MENOS 2 TECNICOS, EL OFERENTE NO PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITE SER UNA EMPRESA DEDICADA AL RUBRO DE LA SEGURIDAD

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.
DINAC

ELECTRÓNICA, CON EXPERIENCIA DE AL MENOS 5 AÑOS, NO PRESENTA DOCUMENTO QUE DEMUESTRE QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRA HABILITADO PARA OPERAR EN EL RUBRO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, NO PRESENTA CONTRATOS ANTERIORES Y FACTURACIONES, NO PRESENTA HABILITACION DE LA ARRN PARA IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X, NO PRESENTA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO Y NO PRESENTA BALANCES 2014, 2015 Y 2016.

TAMBIEN SOLICITA VERIFICAR EL PATENTE COMERCIAL DE LA EMRESA HANDRUG INGENIERIA.

DESCARGO DEL ACTA DE APERTURA.

Primeramente, se procede a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, pasándose a evaluar la oferta correspondiente al de la firma Unipersonal HANDRUG INGENIERIA del Ing. Hugo Benítez Peralta por haber presentado la oferta con el menor precio, según se observa más arriba.

Con relación a la oferta de HANDRUG INGENIERIA, en el Acto de Apertura se han observado varios puntos de la Oferta, las cuales fueron consultadas y/o requeridas documentaciones a través de la Nota UOC/DL N° 658/2017, dándole el plazo para presentar documentaciones ***"hasta el día 15/diciembre/2017 hasta las 11:00 hs, en la Secretaria de la UOC de la DINAC, sito en el 3° Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional"*** (Extracto del Pedido de Aclaraciones).

En este sentido, la empresa HANDRUG INGENIERIA presenta documentaciones requeridas fuera del plazo establecido en la nota UOC/DL N° 658/2017, pues, han presentado según acuse de recepción, la respuesta recién el 15/12/17 a las 13:46 hs (fuera del horario máximo estipulado 11:00hs). Motivo por el cual, los puntos observados no pudieron ser evaluados y por ende no cumple con los siguientes puntos: **1.)** Referencias que confirmen desempeño satisfactorio en la realización de instalación, provisión y mantenimiento de equipos de rayos X, **2.)** Acreditación de la certificación técnica en fábrica de por lo menos 2 Técnicos que realizarían los trabajos inherentes al equipo y que pertenecieran al Staff permanente de la empresa Oferente, **3.)** Pertenecer al rubro de la Seguridad Electrónica con una experiencia de por lo menos 5 años en el mercado, **4.)** Documento que demuestre estar habilitado para operar como empresa de seguridad en el rubro de la SEGURIDAD ELECTRÓNICA, otorgado por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional, **5.)** Facturación o comprobantes legales que acrediten existencia legal y experiencia, mediante facturas o comprobantes legales de los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016, **6.)** Documentos que acrediten contar con 2 técnicos capacitados y certificados en fabrica y que cuenten con la certificación TOE (Trabajador Operacionalmente Expuesto) expedida por la CNEA, y la Habilitación de la ARRN, **7.)** Balances de los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016 y **8.)** Autorización del Fabricante.-

De igual modo, el PBC en la Pág. 13 de la Sección III. Suministros Requeridos, punto 2. Plan de Entrega (Bienes), establecía cuanto que: "*El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, dentro de un plazo no mayor de 05 (CINCO) días calendario*". Sin embargo, la firma HANDRUG INGENIERIA, ha presentado BAJO DECLARACIÓN JURADA a fs. 8 de su Oferta, que "*...a los 2 días de la firma del contrato se entregará una póliza por el total adjudicado,* ***más una nota del fabricante y de HANDRUG INGENIERÍA*** *donde nos comprometemos* ***a entregar los equipos antes de los 60 días contados a partir de la firma del contrato"***. Modificando así, lo estipulado en el PBC, motivo por el cual, **el Comité de Evaluación RECOMIENDA a la Máxima Autoridad, RECHAZAR la Oferta presentada por la firma Unipersonal HANDRUG INGENIERIA del Ing. Hugo Benítez Peralta** por no cumplir con lo estipulado en el PBC.-

Posteriormente, se procede a la Evaluación la Oferta presentada por la firma OMNI S.A. y se constata el cumplimiento de los requerimientos insertos en el PBC del presente llamado, según se puede corroborar en el cuadro seguido:

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) GERENCIA TECNICA

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.
DINAC

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

a) **Documentación legal**

Descripción de la Documentación Solicitada	OMNI S.A. Cumple	OMNI S.A. No Cumple
A) Formulario de Oferta *	✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	✓	
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	✓	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	✓	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	✓	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	✓	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	✓	
Patente municipal vigente	✓	
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III.	✓	
H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Balance de los tres últimos años 2014, 2015, 2016.	✓	
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la realización de provisión, instalación, mantenimientos de	✓	

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A
DINAC

equipos de Rayos X, con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50 % del valor de la oferta como mínimo, en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados.			
Que el oferente acredite la certificación técnica EN FABRICA del personal técnico que realizara la Instalación, puesta a punto de los equipos y los mantenimientos posteriores, para lo cual, el oferente deberá presentar los certificados que acrediten al menos 2 técnicos entrenados en fábrica para la realización los trabajos inherentes al equipo. Dichos técnicos deberán ser del Staff permanente de la empresa oferente.	✓		
El oferente deberá ser una empresa dedicada al rubro de la Seguridad Electrónica, con experiencia de al menos 5 años en provisión, instalación, mantenimientos preventivos y correctivos, provisión de repuestos de Equipos de Rayos X demostrable mediante facturas y/o contratos.	✓		
Documento que demuestre que el oferente se encuentra habilitado para operar como empresa de seguridad en el rubro de SEGURIDAD ELECTRÓNICA (Habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley N° 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA")	✓		
Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) (2014, 2015 y 2016) o durante el curso de la misma.	✓		
Declaración Jurada de contar con un Laboratorio y/o Taller equipado con todas las herramientas necesarias para poder realizar el mantenimiento de los Sistemas de Seguridad	✓		
Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva de servicios similares) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como Proveedor de Equipos y Elementos de Seguridad. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016).	✓		

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

OMNI S.A.

1- La Firma **OMNI S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que

Jesús M. Alcaraz
Jefe Dpto. Electrónica
DINAC

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.
DINAC

ninguno de los socios de la Firma **OMNI S.A.** ni el Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni el Representante Legal de la Firma **OMNI S.A.** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **OMNI S.A.** cumple con este punto.

b)Evaluación Técnica

Analizados el contenido por el Sr. Rigoberto Medina Gerente de Técnico – AISP y el Sr. Jesús Alcaraz Jefe Dpto. Electrónica y Comunicaciones de la oferta presentada por la empresa **"OMNI S.A."**, menciona que lo ofertado, cumple plenamente con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

c)Análisis de los precios Ofertados conforme a la Resolución DNCP Nº 1.173/2016

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Efectuado el análisis sobre los precios ofertados por la firma **"OMNI S.A."**, se comprobó que los mismos no se encuentran por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del referencial estimado por la Convocante, por lo que su oferta fue considerada como de ejecución posible.

d)Evaluación Económica

Analizada la oferta presentada por la empresa **"OMNI S.A."** se verifica que presenta un monto total de **Gs. 985.000.000- (Guaraníes novecientos ochenta y cinco millones) IVA Incluido.-**

e)Situación Financiera

Por providencia de la Gerencia Financiera remite el informe correspondiente al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los 3 últimos ejercicios (2014, 2015 y 2016):

- **OMNI S.A.**

- Liquidez: 2,04 Cumple.
- Endeudamiento: 0,56 Cumple.
- Rentabilidad: 0,21 Cumple.

f) Experiencia y Capacidad de Servicio.
La empresa: **"OMNI S.A."**, cumple plenamente con lo solicitado, en este ítem, en el Pliego de Bases y Condiciones.

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.
DINAC

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Analizado el aspecto legal, técnico y económico de la oferta presentada, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa **"OMNI S.A."** por un monto total de **Gs. 985.000.000- (Guaraníes Novecientos ochenta y cinco millones) IVA Incluido,** para el presente ejercicio, según planilla de precios el cual forma parte del presente Acta.

Sin otra observación que agregar, se dio por finalizado el acta de evaluación y recomendación de adjudicación, firmando los presentes en dos copias originales.

Sr. Jesús Alcaraz
Jefe Dpto. Electrónica y Comunicaciones

Sr. Rigoberto Medina
Gerente de Técnico - AISP